

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación Nº 29756

"Año de la unidad, la paz y el desarτollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0439-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 10 de julio de 2023

VISTO, el Informe N° 285-2023-OGC-UNCA, Informe N° 058-2023-UNCA-DAD, Oficio N° 0375-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 070-2023 de fecha 10 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220:

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones:

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0193-2022/CO-UNCA de fecha 21 de abril de 2022, se aprobó el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0466-2022/CO-UNCA de fecha 12 de octubre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0126-2022/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0314-2023/CO-UNCA de fecha 15 de mayo de 2023;

Que, mediante Informe Nº 285-2023-OGC-UNCA de fecha 04 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Reglamento de Admisión, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA,













Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0439-2023/CO-UNCA

los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 058-2023-UNCA-DAD de fecha 05 de julio de 2023, el Director (e) de la Dirección de Admisión de la UNCA, solicita aprobación de la modificación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, precisando que se ha realizado modificaciones a menos del 40% de su contenido, modificándose los artículos 5,8, 12,18, 19, 20,25, 26,28, 36, 39, 42, 44, 47,48,52, 82, 96, 100,114; asimismo señala que se ha retirado los artículos 15, 60, 61, 115, 123; y se incorporó los artículos 21, 87, 122;



Que, mediante Oficio N° 0375-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Admisión de la UNCA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 058-2023-UNCA-DAD de fecha 05 de julio de 2023, puesto que se ha realizado la modificación a menos del 40% de su contenido;



Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, mediante proveído de fecha 07 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Secretaria General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0375-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de julio de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 070-2023 de fecha 10 de julio de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 058-2023-UNCA-DAD de fecha 05 de julio de 2023, emitido por el Director (e) de la Dirección de Admisión de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU,











Universidad Nacional Ciro Alegría



Lev de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0439-2023/CO-UNCA

Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes:

SE RESUELVE:

PRESIDEN

- UNC

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 058-2023-UNCA-DAD de fecha 05 de julio de 2023, emitido por el Director (e) de la Dirección de Admisión de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Dirección de Admisión; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Walter Juan Vasquez Cruz PRESIDENTE









